

Tunja, once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

|                   |                                |
|-------------------|--------------------------------|
| CLASE DE PROCESO: | REORGANIZACIÓN DE PASIVOS      |
| RADICADO No       | 15001 31 53 002 2018– 00183-00 |
| DEMANDANTE:       | JAIRO CARDENAS GIL             |
| DEMANDADO:        | ACREEDORES VARIOS              |

Una vez revisado el paginario, descornado el traslado de las objeciones del artículo 29 de la ley 1116,. previo a fijar fecha para llevar a cabo la Audiencia que establece el Artículo 30 de la Ley 1116, en aplicación del Decreto 991 de 2018, este despacho:

**ORDENA** al Auxiliar de la Justicia para que allegue tres (3) hojas de vida de profesionales en el área de avalúos rurales y urbanos e inscritos en la Superintendencia de Sociedades y el Registro Nacional de evaluadores y así proceder a seleccionar y evaluar la mejor de estas.

Los documentos deben ser remitidos por intermedio del correo electrónico j02cctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co con sujeción al vencimiento de los términos consagrados en el artículo 109 del Código General del Proceso.

(Original firmado por)

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA

Juez Segundo Civil Del Circuito De Oralidad De Tunja <sup>1</sup>

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA.  
El anterior auto fue notificado por Estado No 43 hoy doce (12) de  
noviembre de dos mil veintiuno (2021)  
(Original firmado por)  
CRISTINA GARCÍA GARAVITO  
Secretaria

<sup>1</sup> (El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “*firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada*”, en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional).